

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popaván – Cauca

RESOLUCIÓN No. DESAJPOR21-859 Del 26 de enero de 2022

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía definitiva

EI DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el Articulo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME, con cédula de ciudadanía número 1061792446, quien a 24/10/2021 desempeñaba el cargo de OFICIAL MAYOR CIRCUITO en JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO POPAYAN tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre el 07/07/2021 y el 24/10/2021, de conformidad con lo previsto en la Ley 344 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

Que atendiendo los lineamientos dados por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Circular DEAJC20-54 del 10 de Agosto de 2020, se procede a realizar la siguiente liquidación:

Tiempo de Servicio: 07/07/2021 al 24/10/2021

Días liquidados :108

: 0,299999999999999 Coeficiente

Básico	3138974
Subsidio de Alimentación	
Auxilio de Transporte	
1/12 Prima de Productividad	78474
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	27466
1/12 Prima de Servicios	39581
1/12 Prima de Vacaciones	41056
1/12 Prima de Navidad	83139
Total Salario Base de Liquidación	3408690
Total Cesantía Liquidada	1022607
Interés de Ley	25565

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1061792446, la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 1022607), por concepto de cesantía definitiva de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que será consignada a la cuenta individual del Fondo de Cesantías PORVENIR.







Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán – Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar que a favor de CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1061792446, se liquidó la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 25565), por concepto de intereses de ley sobre el valor de cesantía definitiva del periodo liquidado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la cual se consigna, en la cuenta bancaria que el servidor reportó para el pago de sus salarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 días de enero de 2022

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director ejecutivo Seccional Popayán

NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA	DE	DEL AÑO	SENTE RESOLUCIÓN A CA	
				MILO ANDRES
VELASCO CUCUNAME	quien se identifica	con cedula de ciudada	anía número 1061792446	
SE DEJA CONSTANCIA	OUE EL INTER	RESADO HA RECIBIO	OO UNA COPIA INTEGRA,	AUTENTICA Y
GRATUITA DEL PRESEN			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	7.0.2
RENUNCIA A TÉRMINOS	S SI NO			
				
EL NOTIEICADO				
EL NOTIFICADO				
		(Jack)-		
EL NOTIFICADOR/ María	a Elcira Viveros Mir	nda		
Coordinadora (e) Talento				

